

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

Resolución N° 90-2014
Acta N° 1484
Sesión del 11-12-2014

Visto:

El asunto donde se tramita la solicitud de la Señora Celeste Giselle Carrizo, con fecha del 27 de noviembre de 2014 del corriente año, por medio de la cual peticiona ser inscripto en la matrícula del título de **“Técnico en Higiene y Seguridad Laboral”** y

Considerando:

Que dicho título no está registrado en la matrícula de este Consejo Profesional.

Que ha fundamentado su solicitud habiendo presentado original del diploma que acredita su graduación con fecha del 15 de diciembre del 2009, otorgado por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y fotocopia del mismo.

Que la Resolución N° 297 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 21 de febrero de 2003, en su Art. 1 le otorga validez nacional al título “Técnico en Higiene y Seguridad Laboral” que expide la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, con la duración y el Plan de Estudios de la carrera que se detalla en el Anexo II de la misma.

Que los alcances del título referido se encuentran incluidas en el Anexo I de dicha resolución ministerial y son los siguientes:

- I. *Atender los requerimientos del responsable profesional en Higiene y Seguridad Laboral de una organización y asistirlo para disminuir la siniestralidad en empresas u organismos oficiales.*
- II. *Asistir en el estudio, análisis, evaluación, organización, dirección e inspección de ambientes laborales en todo lo inherente a la Seguridad e Higiene Laboral.*
- III. *Asistir y colaborar en el cálculo, dirección e implementación de sistemas e instalaciones en ambientes laborales.*
- IV. *Colaborar en el diseño de programas de diseño en materia de higiene y seguridad laboral.*
- V. *Participar en programas de capacitación, prevención y protección de riesgos laborales.*
- VI. *Colaborar con el Profesional del Área de Seguridad e Higiene Laboral en la investigación para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.*
- VII. *Asistir al profesional del Área de Seguridad e Higiene Laboral en el control de contaminantes físicos y factores ergonómicos de ambientes laborales.*
- VIII. *Tomar muestras con fines de análisis y control de contaminantes químicos y biológicos de ambientes laborales.*

- IX. *Participar en arbitrajes, pericias, asesoramientos e informes técnicos, tasaciones, relacionados a la higiene y la seguridad laboral.*
- X. *Interpretar la legislación vigente al momento del ejercicio de su profesión para su correcta aplicación.*
- XI. *Diagramar, organizar y conducir operativos de evacuación ante siniestros y actuar y dirigir con precisión las acciones necesarias a los efectos de minimizar los daños a las personas, propiedades y el ambiente.*
- XII. *Asistir a la Empresa en todo lo pertinente a la Higiene y Seguridad Laboral de la misma ante los Organismos de Control.*

Que la matriculación del mismo es competencia de este Consejo Profesional.

Que, por lo tanto, corresponde dar curso favorable a la solicitud de la Señora Celeste Giselle Carrizo, disponiendo el registro del título y la apertura e inscripción respectiva, previo cumplimiento por parte del graduado de los recaudos formales establecidos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas en el Artículo 16, inciso 3° del Decreto Ley 6070/58 – Ley 14.467 y Artículo 19 del Reglamento Interno.

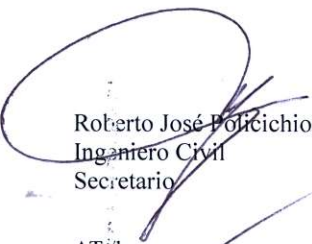
Por ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil
Resuelve:**

Art. 1°) Registrar la existencia del título y proceder a la apertura de la matrícula de **“Técnico en Higiene y Seguridad Laboral”** con los alcances establecidos en la Resolución N° 297/MECyT/2003 correspondientes a la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, por estar estos comprendidos entre los sujetos a las funciones de policía establecida por el Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 y competencia de este Consejo Profesional.


Art. 2°) Otorgar al Señora Celeste Giselle Carrizo, DNI 33.819.658, la matrícula bajo el título de **“Técnico en Higiene y Seguridad Laboral”** y a todos aquellos que presentaren en lo sucesivo igual Título, previo cumplimiento de los recaudos formales establecidos.

Art. 3°) Comunicar, notificar, dar cumplimiento a lo ordenado y oportunamente archivar.



Roberto José Polichio
Ingeniero Civil
Secretario

AT/lrr



Jorge Emilio Abramian
Ingeniero Civil
Presidente